



CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

DECRETO 117/2022, de 14 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria. (2022040171)

Mediante el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, se aprobó la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo (BOE n.º 89, de 14 de abril de 2021), estableciendo un modelo para la concesión de ayudas basado en la colaboración con las comunidades autónomas que pueden desarrollar su tramitación y efectuar la gestión de los fondos, con arreglo a criterios ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias.

Siendo preciso desarrollar las bases estatales por la Comunidad Autónoma de Extremadura, posteriormente, se aprobó el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

Se establecen dos programas de incentivos:

- a) Programa de incentivos 1 (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos "enchufables" y de pila de combustible.
- b) Programa de incentivos 2 (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

Los hitos y objetivos que se pretenden conseguir serían los siguientes: para el programa 1, los vehículos eléctricos adquiridos, cuantificándose en 915; para el programa 2, los puntos de infraestructura de recarga, cuantificándose éstos en 830. Todo ello para contribuir al objetivo final marcado por el Estado dentro del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, en el ámbito de la Componente 1, medida de inversión 2, para conseguir 238.000 vehículos eléctricos y puntos de recarga subvencionados.



La etiqueta climática asignada a esta línea de actuación es la 073 "Infraestructura de transporte urbano limpio" y 074 "Material rodante de transporte urbano limpio" con una contribución a objetivos climáticos del 100% y a objetivos medioambientales del 40%, de acuerdo con el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero.

No obstante, con posterioridad ha surgido la necesidad de modificar el Decreto 124/2021, de 27 de octubre, a fin de adaptarlo a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo dispuesto en el Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se regula la estructura administrativa para su puesta en funcionamiento.

Así mismo, en consonancia con las obligaciones establecidas en la legislación europea sobre la durabilidad de las operaciones, por la presente modificación se regula la obligación del beneficiario para que las inversiones subvencionadas las mantenga en su propiedad durante un periodo mínimo de dos años consecutivos a partir de la fecha del pago final de la subvención.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 90.2) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 24 del Decreto Ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 14 de septiembre de 2022,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria.

Uno. Se modifica la letra c) del artículo 4, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

"c) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otra de comprobación y control financiero, fiscalización o de auditoría que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios en su caso, tales como la Comisión Europea, el Tribunal de Cuentas, la Oficina europea de lucha contra el fraude (OLAF), la Fiscalía Europea, los órganos correspondientes de la Administración General del Estado y los de control interno del propio órgano concedente, debiendo facilitar y mantener a disposición de los órganos citados toda la documentación que pueda ser requerida por los mismos en el ejercicio de sus funciones de control y fiscalización, en especial todos los documentos justificativos relacionados con los gastos subvencionados para ser examinados en posibles procesos de verificación y control."

El perceptor final de los fondos debe presentar un compromiso escrito concediendo los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias, quedando la concesión condicionada a dicho compromiso escrito.

Dos. Se modifica la letra h) del artículo 4, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

"h) Conservar la documentación original de la justificación de la subvención, incluidos los documentos electrónicos, durante un periodo de cinco años a partir del pago de la operación, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control. Este periodo será de tres años si la subvención es de un importe inferior o igual a 60.000 €."

Tres. Se modifica la letra j) del artículo 4, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

"j) Las inversiones subvencionadas deberán permanecer en propiedad del beneficiario durante un periodo mínimo de dos años consecutivos a partir de la fecha del pago final de la subvención al beneficiario. Las infraestructuras de recarga de acceso público, deberán garantizar que estén operativas, al menos durante cinco años, a contar desde el pago final de la subvención al beneficiario de la misma, según lo dispuesto en el anexo I del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, para la implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos."

Cuatro. Se añade una nueva letra o) al artículo 4, que queda redactada con el siguiente tenor literal:

"o) Además de las obligaciones anteriores, las actuaciones que se lleven a cabo respetarán el principio de "no causar un perjuicio significativo al medio ambiente" (principio do no

significant harm-DNSH), en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE)2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y su documento anexo.

Cinco. Se modifica el artículo 5 que queda redactado con el siguiente tenor literal:

"Artículo 5. Actuaciones subvencionables.

1. Serán actuaciones subvencionables aquellas que cumplan con los requisitos específicos que se establecen para cada una de ellas en el anexo I del presente decreto, de conformidad con el anexo I del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y que se corresponden con los programas de incentivos que se relacionan a continuación:

a) Programa de incentivos 1 (Programa para el fomento de adquisición de vehículos eléctricos): Adquisición de vehículos eléctricos "enchufables" y de pila de combustible.

No serán actuaciones subvencionables las adquisiciones de vehículos de categorías M2, M3, N2 y N3.

b) Programa de incentivos 2 (Programa de apoyo al despliegue de infraestructura de recarga): Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

2. Las actuaciones subvencionables deberán atender al principio de "no causar daño significativo" a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 y las condiciones del etiquetado climático y digital.

En relación con las actuaciones de obra civil del programa de incentivos 2, le resultará de aplicación el contenido específico para este tipo de actividades recogidas en el Anexo IV.2 de la Guía para el diseño y desarrollo para actuaciones acorde con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico."

Seis. Se modifica la letra g) del artículo 11.1, que queda redactada con el siguiente tenor literal:



“g) En el caso de comunidades de bienes se aportará:

1º. Acta de constitución.

2º. Declaración responsable del representante o apoderado de la agrupación de los compromisos de ejecución asumidos por los miembros de la agrupación, según modelo del anexo V del presente decreto.

3º. Consulta de las obligaciones tributarias y la seguridad social del miembro de la agrupación por cada uno de los miembros que forman la agrupación, según modelo del anexo VI del presente decreto.”

Siete. Se añaden las letras o), p) al artículo 11.1, que quedan redactadas con el siguiente tenor literal:

“o) Para actuaciones del programa de incentivos 1 “adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible”, el solicitante deberá presentar una declaración responsable de este cumplimiento conforme al modelo establecido en el anexo VIII del presente decreto.

En el caso de actuaciones del programa de incentivos 2 para la “implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos” que superen 250 kW de potencia nominal se aportará cuestionario de autoevaluación del cumplimiento por el proyecto del principio de no causar daño significativo (principio do not significant harm-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020. Para aquellas actuaciones con potencia nominal igual o inferior a 250 kW, podrá presentarse una declaración responsable de este cumplimiento conforme al modelo establecido en el anexo VIII del presente decreto.

p) Para comprobar el cumplimiento de lo establecido en el apartado 1.b) del artículo 3 del presente decreto, en el caso de personas físicas, que no realicen una actividad económica, se aportará copia del documento nacional de identidad en el caso de haberse manifestado por la misma su oposición en el apartado correspondiente del Anexo II a la consulta de los datos de identidad.”

Ocho. Se añaden las letras m), n), ñ) al artículo 15 con el siguiente tenor literal:

“m) Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en el caso de personas físicas que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (profesionales autónomos), se aportará

copia del documento nacional de identidad en el caso de haberse manifestado por la misma su oposición en el apartado correspondiente del Anexo III a la consulta de los datos de identidad.

En caso de personas jurídicas deberá aportarse “acta de titularidad real de la sociedad” o, en caso de no quedar obligada a disponer de la misma, declaración responsable según modelo de anexo VII del presente decreto, junto al acta o declaración indicadas también se aportará copia del documento nacional de identidad de las personas físicas que tengan propiedad o control. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión.

En el caso de agrupaciones o comunidades formadas indistintamente por personas jurídicas, personas físicas y/o profesionales autónomos se aportará la documentación indicada en los párrafos anteriores, según corresponda, para todos los integrantes de las mismas.

- n) Para la justificación del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (principio do not significant harm-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 el Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, de la actuación finalmente llevada a cabo, se aportará declaración responsable de este cumplimiento firmada por el beneficiario de la ayuda según modelo de anexo VIII del presente decreto.
- ñ) Compromiso por escrito del beneficiario de la ayuda concediendo a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales los derechos y accesos necesarios para garantizar que estos ejerzan sus competencias.”

Nueve. Se añaden las letras o), p), q), r) al artículo 16, con el siguiente tenor literal:

- “o) Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, en el caso de personas físicas que realicen una actividad económica por la que ofrezcan bienes o servicios en el mercado (profesionales autónomos), se aportará copia del documento nacional de identidad en el caso de haberse manifestado por la misma su oposición en el apartado correspondiente del anexo III a la consulta de los datos de identidad.

En caso de personas jurídicas deberá aportarse “acta de titularidad real de la sociedad” o, en caso de no quedar obligada a disponer de la misma, declaración responsable según modelo de Anexo VII del presente decreto, junto al acta o declaración indicadas también

se aportará copia del documento nacional de identidad de las personas físicas que tengan propiedad o control. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión.

En el caso de agrupaciones o comunidades formadas indistintamente por personas jurídicas, personas físicas y/o profesionales autónomos se aportará la documentación indicada en los párrafos anteriores, según corresponda, para todos los integrantes de las mismas.

- p) Para actuaciones que superen los 250 kW de potencia nominal se aportará documentación actualizada que refleje o confirme, para la actuación finalmente llevada a cabo, el cumplimiento del principio de no causar daño significativo (principio de not significant harm-DNSH) a ninguno de los objetivos medioambientales establecidos en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020. En el caso de actuaciones iguales o inferiores a 250 kW de potencia se aportará declaración responsable del cumplimiento de esta condición por parte de la actuación finalmente llevada a cabo firmada por el beneficiario de la ayuda según modelo de anexo VIII del presente decreto.
- q) Compromiso por escrito del beneficiario de la ayuda concediendo a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales los derechos y accesos necesarios para garantizar que estos ejerzan sus competencias.
- r) En caso de generarse residuos en las obras civiles realizadas, para la correcta acreditación del cumplimiento de la valorización del 70 % de los residuos de construcción y demolición generados, se presentará una memoria resumen donde se recoja la cantidad total de residuo generado, clasificados por códigos LER, y los certificados de los gestores de destino, donde se indique el porcentaje de valorización alcanzado. Los residuos peligrosos no valorizables no se tendrán en cuenta para consecución de este objetivo."

Diez. Se modifica el artículo 18, que queda redactado como sigue:

"Artículo 18. Revocación y reintegro.

Procederá la revocación y en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas por el beneficiario de la ayuda y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de



noviembre, así como en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, para el caso de incumplimiento del principio de DNSH y el etiquetado climático digital, previa incoación del correspondiente procedimiento de revocación y reintegro, que se tramitará conforme a lo estipulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cualquier comunicación o notificación que se realice durante el procedimiento de revocación y reintegro por parte del órgano gestor al beneficiario de las ayudas, se realizará por medios electrónicos conforme a lo previsto en el artículo 12.2 del presente decreto.

Las alegaciones del interesado a dicho procedimiento deberán realizarse a través del Registro Electrónico General situado en la sede electrónica en:

<https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, o bien, a través del registro electrónico de la Administración General del Estado en <https://rec.redsara.es/registro>."

Once. Se modifica el anexo II sobre "Solicitud de ayuda programa MOVES III", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Doce. Se modifica el anexo III sobre "Solicitud de liquidación y pago", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Trece. Se añade un nuevo anexo V sobre "Declaración responsable del representante o apoderado de la agrupación de los compromisos de ejecución asumidos por los miembros de la agrupación", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Catorce. Se añade un nuevo anexo VI sobre "Consulta de las obligaciones tributarias y la Seguridad social del miembro de la agrupación por cada uno de los miembros que forman la agrupación", que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Quince. Se añade un nuevo anexo VII sobre "Declaración responsable de propiedad o control de beneficiario de la ayuda" que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Dieciséis. Se añade un nuevo anexo VIII sobre "Declaración responsable del cumplimiento del principio de "no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales" que se reproduce en el anexo único del presente decreto.

Disposición transitoria primera. Aportación de documentación adicional.

Los solicitantes que hubiesen presentado ya su solicitud con anterioridad a la entrada en vigor



del presente decreto, deberán aportar también la documentación establecida en el artículo 11 tras la modificación realizada.

La documentación adicional deberá presentarse por el solicitante de la ayuda a requerimiento del órgano instructor en el plazo de 10 días hábiles siguiente desde que se notifique el requerimiento. La fecha de aportación de la documentación indicada no se tendrá en cuenta a efectos de considerar la fecha de presentación según establece en el punto 3 del artículo 12 del Decreto 124/2021, de 27 de octubre.

La no aportación de la documentación adicional en esta fase supondrá la denegación de la solicitud de ayuda.

Esta exigencia de documentación no es extensible a aquellos expedientes que hubiesen finalizado con la correspondiente resolución de otorgamiento.

Disposición transitoria segunda. Mantenimiento de la inversión.

La obligación establecida en la letra j) del artículo 4 de las bases reguladoras, relativa al mantenimiento de la inversión, no será extensible a quienes ya hubiesen adquirido los bienes habiendo obtenido previamente la subvención por resolución firme.

Disposición final primera. Prevención del fraude.

1. Para dar cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 7 del Decreto 20/2022, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan de medidas contra el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula la estructura organizativa para su puesta en funcionamiento, en relación con los mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses (DOE n.º 58, de 24 de marzo de 2022), se pone en conocimiento de los posibles beneficiarios de las ayudas reguladas en el presente decreto el enlace del plan para su consulta:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/traspacidad/web/plan-antifraude>

2. Existe un canal de denuncias habilitado por el SNCA (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, teniendo en cuenta la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que deben proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiadas total o parcialmente con



cargo a fondos procedentes de la Unión Europea. El enlace al canal es el siguiente:

<http://www.igae.pap.minhafp.gob.es/sitíos/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de septiembre de 2022.

La Consejera para la Transición Ecológica y
Sostenibilidad,
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



ANEXO ÚNICO

CÓDIGO CIP
P6033

PROGRAMA MOVES III AYUDAS
DESTINADAS AL APOYO A LA MOVILIDAD
ELÉCTRICA EN EXTREMADURA

JUNTA DE
EXTREMADURA



IDAE

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU

ANEXO II: SOLICITUD DE AYUDA
PROGRAMA MOVES III
AYUDAS DESTINADAS AL APOYO A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EXTREMADURA

RUE (REGISTRO ÚNICO DE EXPEDIENTES)

rue

JUNTA DE EXTREMADURA
REGISTRO ÚNICO

entradaSalida numRegistro
fechaRegistro

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Form fields for applicant data: NIF/NIE, Primer apellido / Razón social, Segundo apellido, Nombre, Domicilio fiscal (País, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio, Código postal, Apartado de correos), Tipo vía, Nombre vía pública, Tipo núm., Número, Calificación número, Bloque, Portal, Escalera, Planta, Puerta, Municipio extranjero, Complemento domicilio / Domicilio extranjero.

1.1. DATOS DE CONTACTO

Contact data fields: Teléfono, Móvil, Página web, Correo electrónico

2. DATOS DE NOTIFICACIÓN

Notification data fields: Notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica, Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica), Notificación postal.



IDAE

Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU



País		Comunidad Autónoma		Provincia		
Municipio		Código postal		Apartado de correos		
Tipo vía	Nombre vía pública			Tipo núm.	Número	Calificación número
Bloque	Portal	Escalera	Planta	Puerta		
Municipio extranjero		Complemento domicilio / Domicilio extranjero				

3. DATOS DEL REPRESENTANTE PARA MEDIOS ELECTRÓNICOS

NIF/NIE		Primer apellido / Razón social		Segundo apellido		Nombre	
Teléfono		Móvil					
Correo electrónico para avisos (SEDE electrónica)							

4. REPRESENTANTE LEGAL

NIF/NIE		Nombre y apellidos					
CSV de los poderes notariales (elevado a público a partir del 5 de junio de 2014)							

5. TIPO DE SOLICITANTE

Empresa:	<input type="checkbox"/>	Autónomo	<input type="checkbox"/>	Gran empresa	<input type="checkbox"/>	PYME
	<input type="checkbox"/>	Sociedades agrarias de Transformación	<input type="checkbox"/>	Entidades de Conservación de Polígonos		
Otros:	<input type="checkbox"/>	Administración local de Extremadura	<input type="checkbox"/>	Sector público institucional	<input type="checkbox"/>	Comunidad de propietarios
	<input type="checkbox"/>	Persona física	<input type="checkbox"/>	Otros (definir):		

5.1. OTROS DATOS DEL SOLICITANTE (rellenar solo en caso de solicitar la ayuda adicional)

<input type="checkbox"/>	Persona con discapacidad y movilidad reducida	<input type="checkbox"/>	Habitante de municipio < de 5.000 hab.	<input type="checkbox"/>	Colectivo del sector del taxi o VTC
--------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------	-------------------------------------

6. ACTUACIONES PARA LAS QUE SE SOLICITA LA AYUDA**6.1 Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos “enchufables” y de pila de combustible**

Categoría:	<input type="checkbox"/>	M1	<input type="checkbox"/>	N1	<input type="checkbox"/>	L7e	<input type="checkbox"/>	L6e	<input type="checkbox"/>	L5e	<input type="checkbox"/>	L4e	<input type="checkbox"/>	L3e
Motorización:	<input type="checkbox"/>	BEV	<input type="checkbox"/>	PHEV, REEV	<input type="checkbox"/>	Pila de combustible								
En caso de ser un vehículo de demostración (km 0), nombre del actual titular del vehículo:														

6.1.1 UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO PARA EL QUE SE SOLICITA EL VEHÍCULO ELÉCTRICO

(Rellenar solo si es distinto del apartado 1)

Provincia	Municipio	Código postal
-----------	-----------	---------------



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Tipo vía	Nombre vía pública	Tipo núm.	Núm.	Bloque	Portal	Escalera	Planta
Complemento domicilio							
6.1.2 DATOS DEL VEHÍCULO A ACHATARRAR							
(Rellenar solo en caso de achatarramiento)							
Categoría:	<input type="checkbox"/> M1	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> L	Marca:	<input type="text"/>	Modelo:	<input type="text"/>
Matricula:	<input type="text"/>	Año matriculación	<input type="text"/>	Última ITV (año):	<input type="text"/>		
6.1.3 DATOS ECONÓMICOS							
Presupuesto del programa de incentivos 1 (sin IVA)	<input type="text"/>						
a) Importe de la ayuda base solicitada (sin IVA):	<input type="text"/>	b) Importe de la ayuda adicional solicitada (sin IVA):	<input type="text"/>				
c) Importe de la ayuda total solicitada (a+b)	<input type="text"/>						
6.2. Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos							
6.2.1 TIPO DE RECARGA ELÉCTRICA							
<input type="checkbox"/> Preinstalación	<input type="checkbox"/> Vinculada	<input type="checkbox"/> Convencional	<input type="checkbox"/> Semirrápida	<input type="checkbox"/> Rápida	<input type="checkbox"/> Ultra rápida		
6.2.2. USO DE LA ESTACIÓN DE RECARGA							
USO PRIVADO:	<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Estacionamiento de empresa					
USO PÚBLICO:	<input type="checkbox"/> Estacionamiento de empresa	<input type="checkbox"/> En vía pública	<input type="checkbox"/> En red de carreteras	<input type="checkbox"/> Otros usos públicos			
6.2.3. UBICACIÓN DE LA ESTACIÓN DE RECARGA							
Dirección:	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>		
COORDENADAS DE GEOLOCALIZACIÓN (solo para estaciones de recarga de acceso público)							
Coordenadas GNSSX:	<input type="text"/>	Coordenadas GNSSY	<input type="text"/>				
6.2.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA ESTACIÓN DE RECARGA							
Modo de carga:	<input type="text"/>	Tensión (V):	<input type="text"/>	Nº estaciones	<input type="text"/>	Nº mangueras	<input type="text"/>
Potencia unitaria (kW)	<input type="text"/>	Potencia total de la estación de recarga (kW)	<input type="text"/>				
6.2.5 DATOS ECONÓMICOS							
Presupuesto del programa de incentivos 2 (sin IVA)	<input type="text"/>						
a) Importe de la ayuda base solicitada (sin IVA):	<input type="text"/>	b) Importe de la ayuda adicional solicitada (sin IVA):	<input type="text"/>				
c) Importe de la ayuda total solicitada (a+b)	<input type="text"/>						
7. DECLARACIÓN RESPONSABLE							
El que suscribe, conoce y acepta las condiciones generales de las ayudas reguladas en la Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, y en la convocatoria de ayudas y declara ante la Administración Pública que todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces y la intención de realizar las inversiones proyectadas, expresadas en los términos que se recogen en el presente documento y efectúa la siguiente							



DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º.- Que cumple con todos los requisitos para alcanzar la condición de beneficiario y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para percibir subvenciones públicas de las recogidas en el artículo 12 apartados 2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como aquellas otras contempladas de bases reguladoras de las presentes ayudas.

2º.-En caso de ser el solicitante empresa, además DECLARA:

- Que la empresa no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado la ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- No tener la consideración de empresa en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2 apartado 18.a del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 en relación a las PYME.

7.1 DECLARACIÓN RESPONSABLE: INFORMACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DE PYME

7.1.1 TIPO DE EMPRESA

A tenor de lo establecido en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la comisión de 17 de junio de 2014, la empresa tiene la consideración de:

Empresa autónoma Empresa asociada Empresa vinculada

A tenor de lo establecido en el artículo 2 del Anexo I del Reglamento UE 651/2014, de la comisión de 17 de junio de 2014, la empresa tiene la consideración de:

Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa

¿Se trata de una Entidad sin actividad mercantil y comercial?: SI NO

<http://www.ipyme.org/es-ES/DatosPublicaciones/Documents/Guia-usuario-Definicion-PYME.pdf>

7.1.2 DATOS PARA DETERMINAR LA CATEGORÍA DE LA EMPRESA

1. Periodo de referencia:

Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

2. Número de trabajadores en unidades de trabajo anual (UTA)

Incluyen: asalariados, propietarios y socios

3. Volumen de negocios (€):

4. Balance general (€):

7.2 DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO

A tenor de lo previsto en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la entidad pública tiene la consideración de:

Entidad que integra la Administración local de Extremadura.

Sector público institucional estatal:

Órgano público o entidad de derecho público vinculado o dependiente de la administración pública.

Entidad de derecho privado vinculado o dependiente de la administración pública.

Universidad de Extremadura.





¿Desarrolla una actividad comercial o mercantil?: SI NO

7.3 DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL (cuando proceda)

En aplicación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, podrá sustituirse por una declaración responsable, cuando el perceptor sea otra administración o entidad pública, o que la cuantía de la ayuda no supere los 10.000 euros

En base a los citados preceptos, el interesado que suscribe, por medio de la presente, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

DECLARA que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda de la comunidad autónoma.

En caso de no efectuar la presente declaración y oponerse en el apartado 11 a que sean recabados los certificados, se deberán aportar los certificados correspondientes.

8. ACEPTACIÓN CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PARA CUMPLIMIENTO NORMATIVA EUROPEA DEL PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

El solicitante como posible beneficiario de la presente convocatoria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 1 « Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos », declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados anteriormente..

9. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL PRTR (Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia)

El solicitante como posible beneficiario de la presente convocatoria de las ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 1 « Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos », manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



10. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

NO ha solicitado o percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la ayuda, o bien bajo el régimen de *minimis* en los tres últimos años.

SÍ ha solicitado o percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la ayuda, o bien bajo el régimen de *minimis* en los tres últimos años:

Convocatoria	Organismo	Código / Expediente (1)	Ejercicio fiscal	S/C/P (2)	Fecha	Importe (€)

(1) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayuda del organismo.
(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada).

11. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.

- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Por lo que **APORTO** certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos relativos a las altas en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Por lo que **APORTO** certificado emitido por la Agencia Tributaria que acredita los epígrafes de IAE en los que se encuentra dada de alta la empresa solicitante.
- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda consultar de oficio en la RED SARA la copia simple del poder de representante legal (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario a partir del 5 de junio de 2014). Por lo que **APORTO** los poderes de representación de la empresa.
- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lo que **APORTO** certificado que acredita que la empresa solicitante de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- ME OPONGO** a que se consulten los datos de empadronamiento para acreditar la vecindad administrativa en Extremadura. **APORTO** certificado de empadronamiento.
- ME OPONGO** a que se consulten los datos de discapacidad para personas que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%. **APORTO** por ello certificado de discapacidad emitido por el órgano de valoración competente.
- ME OPONGO** a que se consulten los datos de domicilio fiscal para acreditar la residencia en España, **APORTO** por ello certificado tributario de residencia fiscal.
- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda realizar la consulta de datos de identidad. Por lo que **APORTO** copia del documento nacional de identidad (solo para personas físicas que no realicen actividad económica).

11.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA DATOS TRIBUTARIOS.





De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria, las Administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente. Si no manifiesta su autorización expresa a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad efectúe dicha comprobación, deberá aportar en cada caso el documento solicitado.

Hacienda Estatal

- Autorizo** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO Autorizo** que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado, **APORTANDO** por ello certificado correspondiente que acredita el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal.

12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑADocumentación general

- Escritura de apoderamiento o documento acreditativo de representación legal, conforme el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (únicamente en el caso de que el poder de representante legal se haya elevado a público ante notario con anterioridad al 5 de junio de 2014 y se oponga a su consulta).
- Alta en el impuesto de Actividades Económicas. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.
- Certificado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores o Certificado de Situación Censal. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.
- Documento acreditativo de la residencia fiscal o el domicilio social en caso de empresa. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante no haya autorizado o se oponga expresamente a su consulta.

Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible

- Presupuesto o factura proforma identificada como tal, desglosados por partidas y precios unitarios a nombre del solicitante de la ayuda. En el presupuesto o factura proforma para las adquisiciones de vehículos de categorías M1 y N1, deberá constar el descuento por parte del fabricante/importador o punto de venta de al menos mil euros del "Programa MOVES III".
- Copia de la oferta de la empresa de leasing financiero o de renting en la que figure la cuota a abonar.
- Certificado de empadronamiento para las personas físicas y en el caso de los profesionales autónomos que soliciten la ayuda adicional por adquisición de vehículos eléctricos en municipio de menos de 5.000 habitantes. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.
- Para el caso de solicitar incremento de ayuda por ser persona con discapacidad y con movilidad reducida, certificado emitido por el órgano de valoración competente acreditativa de esta condición. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.
- Declaración del principio de no causar daño significativo DNSH

Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

- Presupuesto o factura proforma identificada como tal, desglosados por partidas y precios unitarios a nombre del solicitante de la ayuda.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a acometer que contenga al menos, descripción, alcance de la actuación, así como planos o croquis de la instalación en un detalle suficiente que permita determinar la inversión y el coste subvencionable, con indicación de la ayuda solicitada.
- Cuestionario de autoevaluación del principio de no causar daño significativo (DNSH), o declaración responsable según proceda.

Personas físicas que no realicen actividad económica

- Copia del documento nacional de identidad. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.

Comunidades de propietarios

- Acta de la reunión en la que se nombró al presidente.
- Escritura de constitución de la comunidad de propietarios o acta de la reunión en la que se constituyó como tal.
- Acta de la reunión en la que conste el acuerdo de la comunidad para solicitar la ayuda, adoptado con el quórum legalmente establecido.



Anexo IV.

Comunidades de bienes

Copia del acta de constitución de la comunidad de bienes.

Anexo IV.

Anexo V, declaración de compromisos de miembros de la agrupación

Anexo VI, consulta de obligaciones tributarias y seguridad social del miembro de agrupación, uno por cada miembro

13. DOCUMENTACIÓN QUE NO SE ACOMPAÑA, POR HABER SIDO YA APORTADA EN OTRO EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el interesado tiene derecho a no presentar los documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En este sentido, se hace constar la presentación de la siguiente documentación en el lugar y momento que se indican:

Documento	Órgano gestor	Nº de expediente	Fecha de registro

Información ADICIONAL sobre Protección de Datos

RESPONSABLE del Tratamiento	Titular de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección: Paseo de Roma, s/n_Módulo C-2ª Planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: 924005747. Correo electrónico: dgieym.tes@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción, concesión y comprobación de las subvenciones para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III).
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser utilizados por el Centro Directivo titular de la competencia de Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a las declaraciones de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la



	<p>Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo.</p> <p>Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-.</p> <p>No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos.</p> <p>Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.</p>
<p>DERECHOS de las personas interesadas</p>	<p>A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos.</p> <p>A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.</p> <p>En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.</p> <p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable".</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es) en el supuesto de no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en: https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf</p>
<p>PROCEDENCIA de los datos</p>	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos laborales, tributarios y de seguridad social. <p>No se tratan datos especialmente protegidos.</p>

**CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS**
Código identificación DIR3: A11027471



**ANEXO III: SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN Y PAGO****PROGRAMA MOVES III
AYUDAS DESTINADAS AL APOYO A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EXTREMADURA**

Expediente: MO - _ _ - _ _ - _ _ _ _

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE				
Nombre y apellidos o razón social:				NIF/NIE:
Domicilio fiscal:				
C.P.:	Localidad:			Provincia:
Teléfono 1	Teléfono móvil	Correo electrónico		Página web:

2. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO									
Entidad bancaria:									
CÓDIGO IBAN									
PAIS	DÍGITO	ENTIDAD		OFICINA		D.C.	Nº CUENTA		

Aviso: Se informa que en el supuesto de que la cuenta bancaria no esté dada de alta en el registro de altas de terceros de la Junta de Extremadura, deberá habilitarse la misma accediendo a la dirección <http://www.juntaex.es/ddgg008/21>

3. DECLARACIÓN RESPONSABLE SUSTITUTIVA DE LA ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL <i>(cuando proceda)</i>
<p>En aplicación de lo dispuesto en la letra c) del artículo 63 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, podrá sustituirse por una declaración responsable, cuando el perceptor sea otra administración o entidad pública, o que la cuantía de la ayuda no supere los 10.000 euros.</p> <p>En base a los citados preceptos, el interesado que suscribe, por medio de la presente, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas,</p> <p><input type="checkbox"/> DECLARA que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda de la comunidad autónoma.</p> <p>En caso de no efectuar la presente declaración y oponerse en el apartado 4 a que sean recabados los certificados, se deberán aportar los certificados correspondientes.</p>

4. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
<p>De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan. Si manifiesta su oposición a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas efectúe dicha comprobación, deberá indicarlo marcando la casilla correspondiente y aportando en cada caso el documento solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Por lo que APORTO certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.</p>



- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el beneficiario de la ayuda no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Por lo que **APORTO** certificado que acredita que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.
- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio la documentación técnica de la infraestructura de recarga (memoria/proyecto y certificado de la instalación eléctrica) registrada ante el órgano competente. Por lo que **APORTO** la memoria/proyecto y certificado de la instalación eléctrica registrada ante el organismo competente.
- ME OPONGO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda realizar la consulta de datos de identidad. Por lo que **APORTO** copia del documento nacional de identidad (solo para personas físicas que realicen actividad económica).

4.1. COMPROBACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PARA PAGOS TRIBUTARIOS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95.1 K) de la Ley 58/2003, General Tributaria, las administraciones públicas podrán recabar o verificar los datos que a continuación se relacionan, previa autorización expresa del interesado. Para ello, deberá indicar el sentido de su consentimiento marcando la casilla correspondiente. Si no manifiesta su autorización expresa a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad efectúe dicha comprobación, deberá aportar el documento solicitado.

HACIENDA ESTATAL:

- AUTORIZO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado.
- NO AUTORIZO** a que la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad pueda recabar de oficio los datos que acrediten que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado. Por lo que **APORTO** certificado que acredita que el beneficiario de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.

5. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

DECLARA

- NO** haber percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la liquidación de la ayuda, o bien bajo el régimen de *minimis* en los tres últimos años.
- SÍ** haber percibido otras ayudas procedentes de esta u otra administración o ente público para los mismos gastos subvencionables por los que se solicita la liquidación de la ayuda, o bien bajo el régimen de *minimis* en los tres últimos años:

Convocatoria	Organismo	Código/expt (1)	Ejercicio fiscal	S/C/P (2)	Fecha	Importe (€)

(1) De no conocerse el código de expediente, reflejar el programa o línea de ayuda del organismo

(2) Indicar la situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida), P (pagada)

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN**Documentación general**

- Documentos justificativos del pago de las inversiones.
- Copia del DNI en el caso de autónomo. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante no haya autorizado o se oponga expresamente a su consulta.
- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante no haya autorizado o se oponga expresamente a su consulta.
- Acreditación gráfica de toma de medidas de publicidad correspondientes.
- Mínimo de 3 fotografías diferentes y con suficiente calidad, independientes de las presentadas para justificar la publicidad e información de la ayuda, que permitan la justificación de la subvención concedida, así como el cumplimiento de la finalidad subvencionada.
- Escrito de concesión a la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales de los derechos y accesos necesarios para garantizar que estos ejerzan sus competencias

**Programa de incentivos 1: Adquisición de vehículos eléctricos «enchufables» y de pila de combustible**

- Copia de la ficha técnica (Tarjeta ITV) del vehículo adquirido.
- Copia del permiso de circulación del vehículo adquirido o del permiso de circulación provisional.
- Para los vehículos demostración adquiridos, copia del permiso de circulación a nombre del concesionario, punto de venta o fabricante/importador.
- Copia de la factura de compraventa del vehículo en la que conste el descuento de al menos 1.000 € realizado por el fabricante/importador o punto de venta para los vehículos de categorías M1 y N1.
- En su caso, copia del contrato de leasing financiero o renting y documento de endoso o de cesión de derecho de cobre en el que autorice a la empresa de renting a recibir la ayuda.
- En los casos de renting, se aportará justificante de pago de cuotas efectuadas a la empresa arrendadora a fecha de la solicitud de liquidación.

Si se achatarra un vehículo:

- Copia del Certificado acreditativo de la baja definitiva del vehículo achatarrado o informe del Registro General de Vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Copia del permiso de circulación o en su defecto, informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.
- Copia del recibo del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica debidamente abonado, al menos desde 2020.

Programa de incentivos 2: Implantación de infraestructura de recarga de vehículos eléctricos

- Memoria técnica o proyecto de la instalación realizada junto con el certificado de instalación eléctrica registrado ante el órgano competente. Solo será necesaria su aportación cuando el solicitante se oponga expresamente a su consulta.
- Facturas desglosadas indicando partidas y precios unitarios.
- Cuando el importe del gasto subvencionable sea superior a 40.000 € en contratos de obra o 15.000 € en contratos de suministro o servicio, copia de las ofertas de 3 proveedores diferentes y en su caso memoria de elección de oferta.
- Para personas jurídicas públicas, declaración responsable que facilite el enlace que acredite la fecha de publicación de los pliegos de licitación.
- Para las personas físicas o jurídicas privadas, copia de contrato de suministro de los bienes.
- Declaración responsable de que se dispone de las licencias y autorizaciones administrativas pertinentes para la ejecución de la actuación subvencionada o, en su caso, de que no son necesarias las mismas.
- Para la infraestructura de recarga de acceso público, plano con la ubicación de los sistemas de recarga indicando dirección, número y coordenadas GNSS de longitud y latitud.
- Para la infraestructura de recarga de acceso público, declaración responsable de no discriminar el acceso a ningún usuario, permitiendo la recarga sin que medie contrato entre operador del punto de recarga y usuario.
- En caso de obras civiles se aportará memoria resumen de valorización del residuo.

Importe total de la inversión realizada (IVA no incluido): €

El que suscribe/en, actuando en representación del titular del expediente de subvención al que se refiere la presente solicitud de liquidación expone que ha realizado en su totalidad la actuación objeto de subvención, y por ello solicita sea admitida su petición de liquidación y pago de subvención en tiempo y forma para lo cual se adjunta la correspondiente documentación justificativa firmando la presente solicitud y asumiendo y haciéndose responsable de las declaraciones formuladas, autorizaciones expresadas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma del representante)

D/D^a.(*):

(* En caso de que la representación sea realizada de forma conjunta por más de un representante legal, la solicitud deberá quedar firmada por todos.





Información ADICIONAL sobre Protección de Datos	
RESPONSABLE del Tratamiento	- <u>Persona Titular de la</u> Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad Dirección: Paseo de Roma, s/n_Módulo C-2ª Planta. 06800, Mérida (Badajoz). Teléfonos: 924005448. Correo electrónico: dgieym.tes@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
FINALIDAD del Tratamiento	El tratamiento de los datos se realiza con la finalidad de la ordenación, instrucción, concesión y comprobación de las subvenciones para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III).
LEGITIMACIÓN del Tratamiento	La legitimación para el tratamiento reside en el ejercicio de poderes públicos y en el cumplimiento de una obligación legal del Responsable del Tratamiento (art. 6.1 c) del RGPD). La Base Jurídica de la finalidad del tratamiento se encuentra en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
PLAZO DE CONSERVACIÓN de los datos	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Finalizado el expediente y los plazos legalmente previstos en la normativa aplicable, los datos serán trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias	Los datos personales tratados en este procedimiento podrán ser utilizados por el Centro Directivo titular de la competencia de Fondos Europeos para llevar a cabo las verificaciones administrativas previas a las declaraciones de gastos a la Comisión Europea, conforme el artículo 125 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo. Para aquellos procedimientos tramitados en SEDE Electrónica de Junta de Extremadura, los datos recopilados que puedan servir para la realización de comunicaciones a los interesados estarán disponibles conforme a lo regulado en la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más Ágil en la C.A. de Extremadura, mediante su cesión a la Base de Datos Administrados, cuyo Responsable de Tratamiento es la persona Titular de la Consejería competente sobre la citada SEDE -Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública-. No están previstas transferencias internacionales de datos ni otras cesiones de datos. Sin embargo lo anterior, los datos podrán cederse a otros organismos u órganos de la Administración Pública, sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley.
DERECHOS de las personas interesadas	A obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos. A acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos en que el tratamiento no esté legitimado en el interés público o ejercicio de poderes públicos, el interesado podrá ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos que se traten de forma automatizada y que hayan sido proporcionados por él mismo, con su consentimiento o en el cumplimiento de un contrato.



	<p>Así mismo, en determinadas circunstancias el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>También en determinadas circunstancias, pero exclusivamente por motivos derivados de su situación particular, el interesado podrá oponerse al tratamiento de sus datos.</p> <p>El interesado tiene derecho a revocar, en cualquier momento, el consentimiento (si fuera este la legitimación para el tratamiento) para cualquiera de los tratamientos para los que lo haya otorgado.</p> <p>Estos derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, podrán ejercerse conforme a la <u>Guía Informativa y Modelos disponibles al efecto en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura</u> en el Portal Ciudadano de la Junta de Extremadura, presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable".</p> <p>Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (https://www.aepd.es/es) en el supuesto de no haber sido atendida su solicitud. El procedimiento para ello está disponible en:</p> <p>https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf</p>
PROCEDENCIA de los datos	<p>Se obtienen directamente del interesado o de su representante legal, y de otras Administraciones, electrónicamente, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos y otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.</p> <p>Las categorías de datos que se tratan son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Datos y/o códigos de identificación y autenticación. • Direcciones postales o electrónicas. • Datos laborales, tributarios y de seguridad social. <p>No se tratan datos especialmente protegidos.</p>

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

Código identificación DIR3: A11027471



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU



Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad



Anexo V: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA AGRUPACIÓN

D./Dña _____ con DNI nº _____,
actuando en representación de la AGRUPACIÓN _____,
con NIF _____,

DECLARO

Que los compromisos de ejecución asumidos por los miembros de la agrupación, en relación con la solicitud de subvención acogida al *Decreto 124/2021, de 27 de octubre, por el que se desarrollan las bases reguladoras de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, en Extremadura, y se aprueba la única convocatoria*, son los que se indican a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	% COMPROMISO

(*) *Utilícese tantas copias como sean necesarias para que se incluyan todos los integrantes.*

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____



Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU





Anexo VI: CONSULTA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN

D./Dña _____ con DNI nº _____,
como miembro de la AGRUPACIÓN _____,
con NIF _____,

Con motivo de las comprobaciones que con las administraciones que se citan a continuación debe realizar la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad para las ayudas solicitadas:

AUTORIZO a que pueda recabar de oficio los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la hacienda del estado.

ME OPONGO a que pueda recabar de oficio los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social.

ME OPONGO a que pueda recabar de oficio los datos que acrediten que me encuentro al corriente de mis obligaciones con la hacienda autonómica.

En caso de oponerse o no autorizar a que sean recabados los certificados, se deberá aportar los certificados correspondientes.

En _____, a ____ de _____ de 20____

Fdo.: _____

(*) *Utilídense tantas copias como sean necesarias para que se incluyan todos los integrantes.*



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Consejería para la Transición Ecológica
y Sostenibilidad

Anexo VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PROPIEDAD O CONTROL DE BENEFICIARIO DE LA AYUDA

D./D.ª _____ con DNI nº _____, actuando en representación de _____, beneficiario de subvención mediante el expediente de _____, con motivo de lo dispuesto en el artículo 3.6 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015 relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) no 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión

DECLARO

1º.- Que el beneficiario de la subvención indicada no queda obligado a disponer, según los dispuesto en la normativa vigente de aplicación para realizar su actividad o por otro motivo por la que proceda, de “acta de titularidad real”, según lo regulado en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y regulación de desarrollo.

2º. Que al no disponer de “acta de titularidad real”, también declaro que:
(*Marque o cumplimente donde proceda*)

- El beneficiario de la ayuda es una sociedad que cotiza en el mercado regulado y está sujeto a los requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garantizan la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad.
- El beneficiario de la ayuda no es una sociedad que cotiza en el mercado regulado y no está sujeto a los requisitos de información acordes con el Derecho de la Unión o a normas internacionales equivalentes que garantizan la adecuada transparencia de la información sobre la propiedad, por lo que la persona o personas físicas que en último término tienen la propiedad o control del beneficiario de la ayuda son:





NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Fecha nacimiento dd/mm/aaaa	% Voto o propiedad directa	Voto o propiedad indirecta		Voto o propiedad por otros medios	
				%	Empresa	%	Descripción

(*) Utilicense tantas copias como sean necesarias para que se incluyan todos los integrantes.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

(A la declaración deberá acompañarse copia del documento nacional de identidad de las personas físicas)



**ANEXO VIII:****DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE “NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE «NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO» A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852¹

Identificación de la actuación	<i>Líneas de ayuda para para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica. Programa MOVES III</i>
Componente del PRTR al que pertenece la actividad	<i>Componente 1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos</i>
Medida (Reforma o Inversión) del Componente PRTR al que pertenece la actividad indicando, en su caso, la submedida	<i>C1.12. Plan de incentivos a la instalación de puntos de recarga, a la adquisición de vehículos eléctricos y de pila de combustible y a la innovación en electromovilidad, recarga e hidrógeno verde</i>
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida (Reforma o Inversión) o, en su caso, a la submedida del PRTR (Anexo VI, Reglamento 2021/241)	<i>073: Infraestructura de transporte urbano limpio 074: Material rodante de transporte urbano limpio Climático: 100% Medioambiental: 40%</i>

EL DECLARANTE

D/Dª	
Con NIF	
Por sí mismo/a o en representación de la entidad	
Con CIF	
En calidad de	
Denominación del proyecto presentado	

¹ Modelo de declaración elaborado conforme a lo recogido en la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente”
https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/recuperacion-transformacion-resiliencia/transicion-verde/guidnshmitcov20_tcm30-528436.pdf, Anexo III.

**DECLARA**

Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada y éste cumple lo siguiente:

A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. **Mitigación del cambio climático.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
2. **Adaptación al cambio climático.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
3. **Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.
4. **Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
5. **Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
6. **Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.** Se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida del Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

NO genera residuos.

SI genera residuos en las obras civiles.

C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.

D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» (ver listado), en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.

E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

Fecha y firma:





Listado de actividades excluida del PRTR

Las actividades excluidas son:

1. Construcción de refinerías de crudo, centrales térmicas de carbón y proyectos que impliquen la extracción de petróleo o gas natural, debido al perjuicio al objetivo de mitigación del cambio climático.
2. Actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluida la utilización ulterior de los mismos, excepto los proyectos relacionados con la generación de electricidad y/o calor utilizando gas natural, así como con la infraestructura de transporte y distribución conexa, que cumplan las condiciones establecidas en el Anexo III de la Guía Técnica de la Comisión Europea.
3. Actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) en relación con las cuales se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero que van a provocar no se situarán por debajo de los parámetros de referencia pertinentes. Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto.
4. Compensación de los costes indirectos del RCDE.
5. Actividades relacionadas con vertederos de residuos e incineradoras, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni en las plantas existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar los gases de escape para su almacenamiento o utilización, o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
6. Actividades relacionadas con plantas de tratamiento mecánico-biológico, esta exclusión no se aplica a las acciones en plantas de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando dichas acciones tengan por objeto aumentar su eficiencia energética o su reacondicionamiento para operaciones de reciclaje de residuos separados, como el compostaje y la digestión anaerobia de biorresiduos, siempre que tales acciones no conlleven un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las plantas o a una prolongación de su vida útil; estos pormenores deberán justificarse documentalmente para cada planta.
7. Actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente